

alidad de
Deheza

A T E N T O :

A la cesión de los derechos y acciones correspondientes al lote N° 8, de la Manz. "B1", de la Quinta N° 26, efectuada por el Sr. Roque Gabriel Pezzani, mediante boleto de compra-venta, terreno que perteneciera a la Municipalidad de General Deheza,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

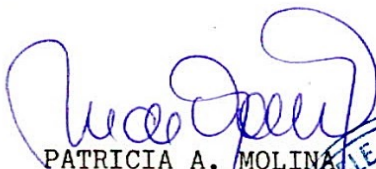
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

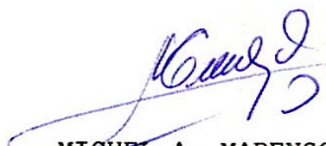
O R D E N A N Z A N° 380/90

Art. 1.-: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Cr. Roberto D. Urquía a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del Lote N° 8 de la Manz. "B1", de la Quinta 26 del Plano Oficial de subdivisión de General Deheza a favor del Sr. Daniel Alberto Allasino, D.N.I. N° 11.857.707, en razón de los derechos y acciones que le fueran transferidos por el Sr. Roque Gabriel Pezzani mediante boleto de compraventa suscripto en fecha 1° de Mayo de mil novecientos noventa.

Art. 2.-: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Sec. Hon.Con. Deliberante




MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos noventa.-

En General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los catorce días del mes de noviembre del año / mil novecientos ochenta y ocho, entre la Municipalidad de General Deheza, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Cr. Roberto Daniel Urquía, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N°81 y el Señor Roque Gabriel / Pezzani L.E.N°8.019.779- con domicilio en calle Lòpez y Planes 168 del pueblo de General Deheza, se conviene lo siguiente:---

01.- Las partes acuerdan constituir el presente contrato de // permutación sujeto a las siguientes cláusulas:-----

02.-La Municipalidad de General Deheza (en adelante Permutante 1) entrega en propiedad al Sr. Roque Gabriel Pezzani (en / adelante Permutante 2) el Inmueble de su propiedad designado / como lote N°8, de la maz. "B1" de la Quinta N°26 del radio urbano municipal situado en la intersección de las calles Boulevard 25 de Mayo y Matheu de 308 m2 de superficie.-----

03.- El Permutante 2 transfiere a la Municipalidad de General Deheza todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el terreno N°8 de la Manz.A1, de la Quinta N°26 del radio urbano municipal, situado sobre el Boulevard 25 de mayo de 330 m2 de superficie, adyacente a la Guardería Infantil Rinconcito Alegre y que se afectará a su ampliación, constituyendo este el espacio óptimo y forzoso para la expansión del proyecto de ampliación de la citada Guardería.-----

04."Permutante 1"y"Permutante 2" respectivamente se responden

por el título apto para vender, la inexistencia de trabas //
personales ni reales, embargos u otras medidas cautelares, e-
vicción y redhibición.-----

05.-El permutante "1", instrumentará los medios legales sufi-
cientes a fin de que se exima por el término de diez años a
contar a partir de la fecha de suscripción del presente del/
tributo que corresponda en concepto de tasa a la Propiedad /
en el frente sobre calle Matheu al lote que entrega en pro--
piedad al permutante "2" y del pago de la Contribución por /
la obra pavimentaria en el frente citado, en compensación por
la diferencia de equidad situacional (un frente único de //
15 mts.) y una mayor superficie del terreno (330 m2).-----

06.- Los gastos correspondiente a la escritura traslativa de
dominio correspondiente al lote 8 de la Manz"B1", Qta N°26,
seràn solventados en partes iguales por los Permutantes "1"
y "2".-----

Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo
en este acto,-